

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios División de Bienes No Terapéuticos

Of N° 09 53 84 61 1CFF/

08882

/2019

ASUNTO: Notificación de Adjudicación

Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2019

SANIPAP, S.A. DE C.V.

Calzada Javier Rojo Gómez No. 542, Col. Guadalupe del Moral Demarcación Iztapalapa, CDMX, C.P. 09300

Presente

At 'n: C. Marisol Luna Fuentes Representante Legal

Con relación al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR120-E47-2019 para la Adquisición de "3 Partidas de Papel de Uso en la Planta de Reproducciones Gráficas para el Ejercicio 2019", con base en su propuesta presentada a través del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, conforme a lo establecido en el oficio número 09 53 84 61/1CFF/08651/2019 de fecha 14 de noviembre de 2019, el cual contiene la Solicitud de Cotización que nos ocupa y de conformidad con el resultado de la Evaluación Técnica realizada por el Lic. Saúl Ayala Argüello, Titular de la División de Servicios Complementarios, que fue remitida mediante oficio número 09 53 38 14C3/12615, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 75, último párrafo de su Reglamento, se Adjudica a su Representada, conforme a su Propuesta, las Partidas 1 y 3 por un monto de \$427,710.00 (Cuatrocientos veintisiete mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. en virtud de que cumplió técnica, legal y económicamente con lo requerido, de conformidad con los precios unitarios de su propuesta económica, como se describe a continuación:

Par ti da	Clave						Presentación			C	Precio	Importo
	GPO	GEN	ES P	DIF	VA R	Descripción	UNI	CAN	PRE	Cantidad Solicitada	Unitario	Importe Total sin IVA
1	374	224	066	02	01	CARTULINA BRISTOL BLANCA, DE 200 G/M2, A TAMAÑO 4 CARTAS DE 43.5 X 57 CM. CORTE UNIFORME. PARA ENTREGA EN PAQUETES CON 250 PLIEGOS CADA UNO.	MIL	1	MIL	40	\$1,372.00	\$54,880.00







Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios División de Bienes No Terapéuticos

Of N° 09 53 84 61 1CFF/

/2019

Par ti da	Clave						Presentación			Constitution of	Descrip	
	GPO	GEN	ES P	DIF	VA R	Descripción	UNI	CAN T	PRE	Cantidad Solicitada	Precio Unitario	Importe Total sin IVA
3	374	706	001	00	01	PAPEL AUTOCOPIANTE ORIGINAL BLANCO EXTENDIDO, DE 75 G/M2 4 OFICIOS DE 47.5 X 70 CM PARA IMPRESIÓN EN OFFSET.	MIL	1	MIL	115	\$3,242.00	\$372,830.00

IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN SIN I.V.A	I.V.A.	IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN CON I.V.A.
\$427,710.00	\$68,433.60	\$496,143.60
(Cuatrocientos veintisiete	(Sesenta y ocho mil	(Cuatrocientos noventa y
mil setecientos diez pesos	cuatrocientos treinta y	seis mil ciento cuarenta y
00/100 M.N.)	tres pesos 60/100 M.N.)	tres pesos 60/100 M.N.)

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2019.

Se precisa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 sexto párrafo y 46 primer párrafo de la LAASSP, con la presente notificación de la adjudicación las obligaciones derivadas de éste serán exigibles y sin perjuicio de que su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive.

Asimismo, de conformidad a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 49 de su Reglamento la presente notificación a través de COMPRANET sustituirá a la notificación personal.

Para la suscripción del contrato es **necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la notificación del presente oficio de Adjudicación,** entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico, a la Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, Décimo piso, Colonia Roma Norte, Código postal 06700, Alcaldía Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

- a. Acta Constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder Notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.







Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios División de Bienes No Terapéuticos

Of N° 09 53 84 61 1CFF/

08882

/2019

- d. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- e. En todos los casos sin importar el monto del contrato adjudicado, deberá presentar:
 - 1. Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.
 - 2. Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad a la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el licitante adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directo o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar decisiones fundamentales de dichas personas morales.

f. En caso de que el contrato que resulte tenga un valor igual o superior a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el proveedor adjudicado deberá presentar al Titular de la División de Contratos, sita en calle Durango 291, décimo piso, colonia Roma Norte, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, previo a la firma del contrato los siguientes documentos de manera obligatoria:









Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios División de Bienes No Terapéuticos

Of N° 09 53 84 61 1CFF/

08882

/2019

1. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente a la firma del contrato en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

En caso de que resulte procedente la subcontratación, en términos del último párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019 y sus actualizaciones, el proveedor presentará la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, respecto de la persona subcontratada.

2. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el IMSS, vigente a la firma del contrato en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril, ambos de 2015, respectivamente.

En caso de que el proveedor:

- a) No se encuentre registrado ante el Instituto, por no tener personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).
- b) Se encuentre registrado, pero no tiene trabajadores activos; o
- c) Su Registro Patronal se encuentre dado de baja.

Podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento especificándose el supuesto en el que se ubicó el mismo de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.
- II. En caso de que el proveedor manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso copia del contrato que tenga con esa subcontratante que acredite dicha relación contractual junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, así como la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el IMSS respecto de la persona







Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios División de Bienes No Terapéuticos

08882

Of N° 09 53 84 61 1CFF/

/2019

subcontratada, positiva y vigente a la firma del contrato, lo anterior, en términos del artículo 15-A de la LSS y de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;

En caso de que el proveedor forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento o instrumento jurídico que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En caso de que el proveedor cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el (los) contrato (s) con los que acredite régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, y anexando el documento (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión del cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.

En el caso de aquellos patrones (proveedores y subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos







Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios División de Bienes No Terapéuticos

Of N° 09 53 84 61 1CFF/

08882

/2019

de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien cheque certificado de caja, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe total del contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

FECHA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	HORA	LUGAR PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO			
5 de diciembre de 2019	17:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la calle d Durango 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémo Ciudad de México			

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Atentamente, La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

Con Copia.

Lic. Rubén Gonzalez Herrera. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

Mtro. José Luis Vigueras Cortés.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (*)

Lic. Mario Pacheco Ortega. Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

Lic. Saúl Ayala Argüello. Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)

(*)Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios División de Servicios Complementarios



Of N° 09 53 38 14C3/

12615

Ciudad de México a,

MW 201

Lic. Patricia Facio Juárez
Titular de la División de Bienes No Terapéuticos
Presente

Me refiero al Oficio N° 09 53 84 61 ICFF/ 08770 de fecha 19 de noviembre de 2019, referente al procedimiento de Adjudicación Directa No. AA-050GYR120-E47-2019, para la adquisición de "3 partidas de Papel de Uso en la Planta de Reproducciones Gráficas para el ejercicio 2019", en el cual solicita se lleve a cabo la evaluación técnica a la cotización presentada a través del Sistema de Información pública Gubernamental denominado CompraNet.

Al respecto, anexo al presente evaluación de la documentación técnica realizada por parte de esta División en su carácter de área técnica del procedimiento de referencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Saul Ayala Argüello

Titular de la División

DAMES AND THE SECRET OF SECRET SERVICES OF SECRET SERVICES OF SECRET SECRET SERVICES OF SECRET SERVICES OF SECRET SERVICES OF SECRET SE

20 NOV 200 COORD VACO

12:58 OF/ONG Care

Anexo: Evaluación de la documentación técnica.

C.c.p.

Mtro. José Luis Vigueras Cortés.- Encargado del Despacho de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.- Para su conocimiento.*

Mtro. José Luis Vigueras Cortés.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.- Para su conocimiento.*

(*)Copia entregada por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

s E-mente, Sevilla 33, 6º Piso, Col. Juárez, erios Cuantitérmoc. Cludad de Mexico, C. P. 06600 60: 0726.1000, 6 vt. 18133 y 18134



1 demiles



"EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA"

Evaluación de la documentación Técnica, correspondiente a la Propuesta Técnica presentada en el procedimiento de Solicitud de Cotización, número AA-050GYR120-E47-2019.

En la Ciudad de México, a los 19 días del mes de noviembre de 2019, en cumplimiento del Artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de conformidad con los incisos A y B de la Solicitud de Cotización, así como los anexos que integraron el pliego definitivo de requerimientos de la misma, que regulan el procedimiento de contratación en que se actúa, se formula a continuación la evaluación de los requisitos de carácter técnico, en atención a las siguientes consideraciones.

El dictamen de evaluación a la documentación técnica, se emite en apego a las funciones contenidas en numeral 7.1.1.1.2.3 viñeta cuarto y quinto del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), numeral 4.25 inciso e) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, en su carácter de área técnica, procediendo a la revisión documental para verificar que cumplieran con los documentos y requisitos solicitados en la convocatoria y sus anexos, obteniendo como resultado lo siguiente:

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

Documentación técnica de las proposiciones que deben presentar los Licitantes. Partidas:	Consorcio Papelero, S.A. de C.V. 1, 2 y 3	Sanipap de México, 5.A. de C.V. 1, 2 y 3
Propuesta Técnica Cumpliendo estrictamente con la descripción de los bienes establecidos en el Anexo 1 (Anexo Técnico) y Anexo 2 (términos y Condiciones) .	Cumple con excepción de la partida 3	Cumple
Documento en papel membretado firmado por el representante legal del licitante, en la cual manifieste que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados	Cumple con excepción de la partida 3	Cumple
Folletos y/o catálogos y/o fotografías, donde se aprecien las características técnicas del bien ofertado, dichas características deberán apegarse a la descripción que se detalla en el Anexo Técnico.	Cumple con excepción de la partida 3	Cumple La partida 3 no es correcto el nombre que se encuentra en la fotografía, pero la imagen si corresponde, Por lo que con fundamento en el Artículo 36 último párrafo de la ley en la materia, se considera que no afecta la solvencia de la proposición, por lo que cumple.
Con la finalidad de establecer un canal de comunicación, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, documento en papel membretado el cual deberá contener la siguiente información: nombre completo del representante legal del licitante, designación de la persona que fungirá como contacto oficial ante el Auxiliar del Administrador del Contrato o persona designada por este último, domicilio del licitante, teléfonos de oficina, celular y correo(s) electrónico(s).	Cumple	Cumple
Escrito libre en papel membretado y firmado por el representante legal, en el que manifieste que los bienes ofertados contarán con una garantía de fabricación por doce (12) meses contados a partir de la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto	Cumple	Cumple









Mexicano del Seguro Social, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier		
otro daño que presenten		
Certificado Norma NMX-AA-144-SCFI-2008; "Características y Especificaciones Técnicas		
del Contenido de Fibra de Material Reciclable y Cloro para la fabricación de Papel para		
Impresoras y Fotocopiadoras que sea Adquirido por las Dependencias y Entidades de	Cumple	Cumple
la Administración Pública Federal" publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20		
de julio de 2010.		

De la evaluación formulada a la documentación de referencia, se desprende lo siguiente:

El licitante **Consorcio Papelero, S.A. de C.V.,** no presenta en su propuesta técnica la descripción de bien, así como "FOLLETOS Y/O CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS" para la partida 3, por lo que incumple con lo dispuesto con el inciso C.2 numeral 1 y 2 de los Términos y Condiciones, en virtud de lo anterior resulta **no ser solvente técnicamente en la partida 3.**

El licitante Sanipap de México, S.A. de C.V., cumple con la documentación técnica.

Lic. Saul Ayala Argüello Titular de la División